



RESOLUCION No. 0211-AD-79

Lima, 13 de marzo de 1979

Vista la solicitud de registro N° 0732, presentada por Doña Norma Block Peña, sobre adelanto indemnizatorio;

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por el Decreto Ley N° 11365 y demás disposiciones conexas;

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los informes emitidos por las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Unidad Financiera para que abone a favor de DOÑA NORMA BLOCK PEÑA, Secretaria 1 de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, Grado VI-5, la cantidad de: CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTICINCO Y 00/100 SOLES ORO (S/. 50,565.00),-- por concepto del saldo del 50% de sus Beneficios Sociales de Ley, calculados al 28 de Febrero de 1979, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1061 del Ejercicio Presupuestal del INRED para 1979.

Regístrese y Comuníquese.

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDO
Jefe del INRED

OCA/UP.
RSS.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: 50% de Adelanto Indemnizatorio:
NORMA BLOCK PEÑA

INFORME N° 095-OAJ-79

AL JEFE DEL INRED

1. Doña Norma Block Peña, Secretaria de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, Grado VI Sub-grado 5, solicita el saldo del 50% de sus Beneficios Sociales para casa-habitación.

Para tal efecto la recurrente acompaña al respectivo expediente administrativo la copia simple de la Escritura de Compra-Venta otorgada a favor del señor Juan Alejandro Block Peña, hermano de la recurrente, ante el Notario Público Dr. Manuel Reátegui M., de la casa-habitación ubicada en Conde de Lemos N° 366 Urbanización La Colonial-Callao donde proyecta realizar mejoras.

Asimismo la recurrente adjunta un documento privado por el cual su hermano Juan Alejandro Block Peña propietario del indicado inmueble la autoriza a realizar las referidas mejoras, haciéndole promesa de venta de la parte de la casa-habitación que actualmente ocupa en calidad de arrendataria.

Según la liquidación de servicios practicada por la Unidad de Personal doña Norma Block Peña ingresó a trabajar al servicio del ex-CND con fecha 1° de Agosto de 1966, habiendo alcanzado hasta la fecha indemnizatoria, 28 de Febrero de 1979, 12 años 07 meses de servicios prestados al Estado.

Asimismo se precisa que la citada trabajadora empleada ya ha recibido la suma de S/. 42,300 a cuenta de sus Beneficios Sociales, quedando un saldo líquido a recibir de S/. 50,059.35.

2. Esta OAJ opina procedente otorgar a la recurrente la suma de CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTICINCO SOLES ORO (S/. 50,565), por concepto del saldo del 50% de sus Beneficios Sociales de Ley, calculados al 28 de Febrero de 1979, conforme la liquidación practicada por la Unidad de Personal de la OCA, en aplicación de lo dispuesto por el D.L. 11365 y demás disposiciones conexas.

Lima, 09 de Marzo de 1979



TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp. 0732

09.50 hs.



"AÑO DE NUESTROS HEROES
DE LA GUERRA DEL PACIFICO"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

Elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.
L/05/03/79.

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

INFORME N° 053-U0-79

A : JEFE DE LA OF. CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : ADELANTO INDEMNIZATORIO - 50%
FECHA : LIMA, 1° DE MARZO DE 1979

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica
07 MAR 1979
RECIBIDO

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración
05 MAR 1979
RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de elevar a su consideración el Proyecto de Resolución y sus antecedentes, por los cuales se concede a favor de DOÑA NORMA BLOCK PEÑA, Secretaria de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, Grado VI-5, la suma de S/. 50,565.00, por concepto del saldo del 50% de sus Beneficios Sociales, calculados al 28 de Febrero de 1979. Estando formulada la petición de la interesada con arreglo a Ley, el suscrito es de opinión favorable para acceder a lo solicitado, razón por la cual agradecerá se sirva gestionar su aprobación ante la Jefatura de este Instituto.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración
JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

UP/JZB
RSS.

LIQUIDACION DE SERVICIOS

Ley 4916

NOMBRE	: NORMA BLOCK PEÑA
CARGO	: Secretaria 1
GRADO	: VI - 5
OFICINA	: OCIE
FECHA DE INGRESO	: 01 de Agosto de 1966
FECHA INDEMNIZATORIA	: 28 de Febrero de 1979
TIEMPO DE SERVICIOS	: 12 años 7 meses
REMUNERACIONES	: Básico : 15,600.00
	Personal : 1,560.00
	Pensionable: <u>4,750.00</u>
	TOTAL : 21,910.00

INDEMNIZACION

1) Del 01-08-66 al 31-12-75, son 09 años y 5 meses, le corresponde: 10 x 12,000.00.....	120,000.00
2) Del 01-01-76 al 28-02-79, son 03 años y 2 meses, le corresponde: 03 x 21,910.00.....	<u>65,730.00</u>
	S/. 185,730.00
3) 50% Adelanto Indemnizatorio	<u>92,865.00</u>
	92,865.00
4) Menos Adelanto concedido	<u>42,300.00</u>
	50,565.00
1% D.L. N° 19839	<u>505.65</u>
LIQUIDO A RECIBIR	S/. <u>50,059.35</u>

Lima, 01 de Marzo de 1979

UP/JZB
RSS.

INSTITUTO
E.U.
Gestión

[Handwritten Signature]

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

CONSTANCIA

Conste por el presente, que Yo, NORMA BLOCK PEÑA, con Libreta Electoral N° 4195973, declaro haber recibido del INRED, el Cheque N° , girado a mi orden y con cargo al Banco de la Nación, por la suma de: -- CINCuenta MIL CINCUENTINUEVE Y 00/100 SOLES ORO ---- (S/. 50,059.00), correspondiente al saldo del 50% de mis Beneficios Sociales de Ley, calculados al 28 de - Febrero de 1979.



Lima, 01 de Marzo de 1979

NORMA BLOCK PEÑA

L.E. N° 4195973

UP/JZB
RSS.